

NORMAS GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE AUXILIARES Y AYUDANTES EN LA DOCENCIA DE PREGRADO DE LA FCFM

En la FCFM existe una serie de cargos de apoyo a la docencia, entre los que destaca el profesor auxiliar, quien puede realizar según le sea asignado por el profesor de cátedra o el profesor coordinador del curso, actividades tales como: docencia auxiliar, coordinación de ayudantes, coordinación de secciones paralelas de un curso, preparación y cuidado del equipo y material para las clases en aula y en terreno, etc. Existen también diversos tipos de ayudantes (correctores de pruebas, ejercicios y tareas, ayudantes de laboratorio y salidas a terreno, etc.).

La responsabilidad docente de un curso y de las clases de cátedra son deberes del profesor de cátedra y esta no debe ser delegada en el profesor auxiliar. En casos excepcionales y solo si las condiciones lo ameritan, se podrá asignar al profesor auxiliar alguna clase de cátedra en calidad de reemplazo, pero esto deberá ser limitado al máximo y procurando respetar la dedicación horaria contratada. Las clases auxiliares son de responsabilidad del profesor auxiliar. En casos excepcionales y con la autorización del profesor de cátedra, se podrá asignar a un ayudante alguna clase auxiliar en calidad de reemplazo o en apoyo o entrenamiento, pero esto deberá ser limitado y respetando la dedicación horaria contratada.

De la Selección

Para seleccionar a un profesor auxiliar o ayudante se debe abrir un concurso, el que será resuelto por el profesor de cátedra o en su defecto, por el Jefe Docente, Sub Jefe docente, Jefe de Carrera o Coordinador de Curso según sea establecido por el Departamento respectivo en cada situación particular.

Para ser nombrado profesor auxiliar ó ayudante de un curso los candidatos deben concursar y cumplir con las exigencias que se detallan a continuación:

- Haber aprobado el curso o uno equivalente o acreditar el conocimiento necesario en los contenidos del curso, en base a los criterios que el profesor determine. En los primeros dos casos será requisito tener una nota final superior a 5,0 o su equivalente de otra escala de notas.
- Mostrar una trayectoria académica destacada (promedio ponderado superior a 5,0 al momento de postular), tener un máximo de tres reprobaciones en los últimos dos años cursados y no tener inscripciones académicas extraordinarias (IAE) aceptadas para el semestre en curso o para los dos semestres anteriores.
- No haber sido sancionado por sumarios debidos a causas éticas o académicas durante su paso por la Facultad.

- Firmar su compromiso con el código ético para estudiantes de la FCFM.
- Se dará preferencia a los candidatos que acrediten haber realizado y aprobado cursos o talleres de capacitación en docencia, en cualquier periodo anterior al concurso.
- En el caso de ayudantes de laboratorio, se dará preferencia a los candidatos que acrediten haber obtenido nota superior a 5,0 o su equivalente de otra escala de notas, en los laboratorios del curso en cuestión o su equivalente.

Casos excepcionales, relativos solo a la exigencia de notas, deberán ser resueltos por el Jefe Docente del Departamento respectivo.

El Jefe Docente deberá velar por la evaluación semestral del cumplimiento de los requerimientos detallados en el punto anterior, así como de los resultados de la encuesta docente correspondiente. Esta evaluación le corresponderá al Profesor y/o Coordinador del curso en que se desempeñan.

Para el caso de los Profesores Auxiliares y Ayudantes en ejercicio, contratados previamente a la puesta en vigencia de este instructivo, deberán someterse en un plazo máximo de un año a un nuevo concurso en que se aplicarán las normas ya mencionadas.

Normas de Conducta

Los Profesores Auxiliares y Ayudantes deberán tener un comportamiento ético y comportarse con responsabilidad, realizando su función con un fuerte compromiso laboral. Esto entre otros aspectos deberá manifestarse en el cumplimiento de plazos en todas las actividades que les sean expresamente asignadas y en la asistencia y puntualidad en sus compromisos docentes y de coordinación.

En el caso que el Profesor Auxiliar o ayudante deba ausentarse a una actividad auxiliar programada durante el semestre por una salida a terreno de sus propios cursos como estudiante, el profesor de cátedra deberá establecer un sistema de reemplazo para verificar el buen funcionamiento de las clases auxiliares. La persona de reemplazo estará afecto a las mismas normas de responsabilidad y comportamiento frente a los estudiantes del curso.

Durante el semestre cualquier cambio a notas ya publicadas deberá ser comunicado al profesor de cátedra o al profesor coordinador del curso. Al término del semestre, cualquier cambio de notas publicadas previamente deberá ser solicitado y sometido a la autorización del profesor de cátedra o al profesor coordinador del curso.

El Profesor Auxiliar o Ayudante a cargo deberá generar las condiciones que disminuyan la posibilidad de copia en actividades evaluativas (tamaño de salas,

separación de alumnos, puestos despejados, no uso de dispositivos móviles, etc.) y en el caso que se produzca copia o cualquier tipo de fraude en evaluaciones o ante cualquier situación anómala en el desarrollo del curso, deberá comunicar al Profesor de Cátedra, detallando las circunstancias y adjuntando los antecedentes y pruebas.

Durante el desarrollo de exámenes, controles y ejercicios, los Auxiliares y Ayudantes, no están autorizados a responder preguntas ni entregar información a los estudiantes más allá de las necesarias para aclarar los enunciados, salvo que existan instrucciones expresas del profesor de cátedra.

Los Auxiliares y Ayudantes deberán respetar la confidencialidad de la información que manejan (preguntas, pautas, calificaciones, información personal de los alumnos, etc.). La información entregada deberá ser fidedigna y atenerse a las instrucciones, normas y reglamentos oficiales.

El trato a estudiantes y al cuerpo docente del curso deberá ser respetuoso, quedando expresamente prohibido insultar, denigrar o cualquier otra forma de menoscabo o abuso de poder. Ejemplos, comentarios, actitudes que expresen cualquier forma de discriminación en el desarrollo del curso queda expresamente prohibido. La preferencia o animadversión por cualquier estudiante a su cargo no deberá afectar las evaluaciones ni el desarrollo del curso.

Si durante el desarrollo de un semestre y por cualquier circunstancia, Profesores Auxiliares y Ayudantes, participan en actividades sociales y/o recreativas en conjunto con sus alumnos, deberán tener siempre presente su rol como parte del cuerpo docente y evitar situaciones y conductas que puedan comprometer su imparcialidad de hecho o en apariencia.

Declaración de Compromiso para Profesores Auxiliares y Ayudantes

Se entenderá que al postular a un cargo de Profesor Auxiliar o Ayudante, el estudiante acepta las normas aquí contenidas así como lo establecido en cualquier acuerdo o código ético que establezca cada unidad académica.

En caso de presentarse alguna infracción a las reglas, los posibles infractores podrán ser sometidos a una investigación sumaria, a petición de afectados, profesor de cátedra, coordinador del curso o Jefe Docente. Si el sumario establece la culpabilidad del o los acusados, podrán ser sancionados con amonestación verbal o escrita, suspensión por uno o más semestres e incluso con expulsión. En forma alternativa al Sumario el Departamento podrá en caso de comprobar la falta inhabilitar al afectado para ejercer como ayudante o auxiliar en la Facultad.

*Aprobado en Consejo de Escuela del 24 de Marzo del 2016
Entra en vigencia a partir del semestre de primavera del 2016*